



Cerro Sombrero, 21 de julio de 2025.

**DECRETO ALCALDICIO NUM. 266/SECCION B)**

**VISTOS:**

- 1) Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, aprobado por el artículo 1° de la Ley N° 20.285, en Ley adelante de Transparencia.
- 2) El Decreto Supremo N° 13, del 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento del artículo primero de la Ley N° 20.285.
- 3) La Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia, publicada en el Diario Oficial el 17 de diciembre de 2011.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 27 de noviembre de 2024, que proclama Alcaldesa en la Comuna de Primavera.

**CONSIDERANDO:**

- 1) La Solicitud de Información MU227T0000966, de Nicolás Bustos Vargas cuyo tenor literal es el siguiente: *"Solicito información si en vuestra institución existe concurso público vacante laboral en área administrativa o jurídica. De ser afirmativo, cuáles son los medios de postulación. Cuento con experiencia y especialización en Probidad y Transparencia Municipal"*.
- 2) Que el artículo 5° del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la ley de Transparencia.
- 3) Que en virtud de lo anterior se estima que la información solicitada tiene el carácter de pública y que a su respecto no concurre causal de secreto alguno, que justifique la denegación de la misma.

**D E C R E T O**

**1° ACCÉDASE**, a la entrega de la información indicada en el considerando N° 1 del presente decreto alcaldicio, *De acuerdo a la información entregada por el Jefe de Recursos Humanos de esta entidad edilicia, se informa que a la fecha no se encuentra ningún concurso público vigente, ni postulaciones, ni llamados por vacantes en las áreas mencionadas; así como en ningún área de la Municipalidad de Primavera.*

**2° ENTRÉGUESE** por la Encargada de Transparencia Municipal, la información solicitada a Nicolás Bustos Vargas a través del medio que se indican: [nicolas.b.v.1988@gmail.com](mailto:nicolas.b.v.1988@gmail.com)

**3° DISPÓNGASE** la entrega gratuita de la información solicitada, en la forma señalada en el punto anterior.

**REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** al interesado **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

**KARINA FERNÁNDEZ MARÍN**  
Alcaldesa

**CRISTINA VARGAS VIVAR**  
Secretaria Municipal

CVV/GAC/KFM/cvv



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/Z5R7ZJ-070>